



Ayuntamiento de Alhendín

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

CONCESIÓN DEMANIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DISCO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE ALHENDIN 2024

SE REÚNEN

De una parte D. Cristian García Rueda, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Alhendín, con DNI 75.169.009-H, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhendín en virtud de las atribuciones que corresponden conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, asistido por la Secretaria de la Corporación Dña. Irene Cea Morán que da fe del acto.

De otra parte D. Jose Luis Urbano Polo, con D.N.I. 75. [REDACTED] 97-A y correo electrónico a efectos de notificaciones joseluisurbanopolo@gmail.com.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la Formalización de la "Concesión Demanial en régimen de concurrencia con destino a la Instalación y explotación de Barra Disco durante la celebración de las Fiestas de Alhendin 2024"

ANTECEDENTES

- El Ayuntamiento de Alhendín, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2024 aprobó el expediente de Concesión Demanial en régimen de concurrencia con destino a la Instalación y explotación de Barra Disco durante la celebración de las Fiestas de Alhendin 2024, Expediente N.º 4238/2024.
- La Mesa de Contratación, en la sesión de 13 de agosto de 2024, de conformidad con los criterios establecidos en el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas, acordó la propuesta de adjudicación a D. Jose Luis Urbano Polo, con NIF núm. 75 [REDACTED] 97-A, por ser la única oferta presentada.
- El Ayuntamiento de Alhendín, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2024, adjudicó la Concesión Demanial en régimen de concurrencia con destino a la Instalación y explotación de Barra Disco durante la celebración de las Fiestas de Alhendin 2024, a D. Jose Luis Urbano Polo, con NIF núm. 75570597-A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por presentar la mejor oferta en los términos establecidos en el artículo 150 LCSP y en los Pliegos.





Ayuntamiento de Alhendín

- El Canon ha sido depositado en la Cuenta bancaria del Ayuntamiento de Alhendín, por importe de 1201,00 €, reflejando en el justificante bancario obrante en el expediente tramitado al efecto.
- La Garantía Definitiva ha sido depositada mediante:
 - Transferencia bancaria por importe de 60,05 €.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: D. JOSE LUIS URBANO POLO con DNI 75. [REDACTED] 97-A se compromete a la realización de la Concesión Demanial en régimen de concurrencia con destino a la Instalación y explotación de Barra Disco durante la celebración de las Fiestas de Alhendin 2024, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

Tendrá consideración contractual, además de los pliegos, lo especificado en la oferta de D. JOSE LUIS URBANO POLO con DNI 75. [REDACTED] 97-A.

SEGUNDA: La duración del contrato comprende los días 22 a 25 de agosto de 2024.

TERCERA: D. JOSE LUIS URBANO POLO se compromete a:

- Realizar dos fiestas temáticas: fiesta flúor y fiesta reggaeton old
- Instalar una barra en el lugar señalado por el Ayuntamiento dentro del espacio indicado en los planos anexos.
- Aportar el cerramiento provisional desmontable, mesas, sillas, sombrillas, papeleras, utensilios, etc.
- Disponer de una decoración acorde al tipo de caseta y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del servicio, en todo el espacio que los servicios municipales le indiquen.
- Instalar las carpas o jaimas que sean necesarias para proteger de la intemperie la propia barra y la zona inmediatamente colindante, para lo cual deberá contar con la autorización municipal correspondiente.
- Aportar cuantos medios materiales, equipamiento o menaje sea preciso para explotar el servicio de bar en la barra. No se podrán utilizar vasos de vidrio.
- Prestar el servicio de barra de forma continuada y permanente durante el horario de apertura que establezca el Ayuntamiento y hasta el horario de cierre.





Ayuntamiento de Alhendín

- No servir ni vender, bajo ningún concepto, bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informativo de esta prohibición.
- Colocar un listado completo del precio de los productos ofrecidos en el bar en un lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
- Ingresar en la Tesorería Municipal el canon del contrato según se determina en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Mantener la limpieza de las barras en las que se consuman los productos suministrados.
- Cumplir las órdenes que disponga discrecionalmente el Ayuntamiento relativas al servicio.
- Desmontar completamente las instalaciones de la barra a la finalización del último de los eventos festivos, dejando el espacio en perfectas condiciones de limpieza.
- El personal que preste sus servicios en las instalaciones deberá ser contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta todas las obligaciones laborales y administrativas que se produzcan.
- Cumplir con la legislación relativa a la manipulación de alimentos.
- Asumir el pago de cuantas obligaciones tributarias del Estado, Provincia o Municipio, graven el ejercicio de dicho negocio, así como de todos los servicios y suministros de que se haga uso en el local, excepto la energía eléctrica.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por autoridad municipal competente.
- Concertar con una compañía de seguros una póliza de seguro que cubra a todo riesgo las instalaciones afectas al servicio de barra, así como los daños a bienes y personas derivados del ejercicio de su actividad, por un importe igual o superior a 300.000 euros por siniestro. Este seguro deberá estar vigente durante todo el período de instalación, funcionamiento y desmontaje de las instalaciones de la barra.
- Explotar por sí mismo el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento de Alhendín.
- Cumplir durante la duración del contrato las obligaciones impuestas en materia tributaria y de Seguridad Social. A tal efecto, presentará con carácter previo al inicio de la prestación del servicio en el departamento de contratación los correspondientes certificados expedidos por las respectivas Administraciones.
- Cumplir durante la prestación del servicio las obligaciones impuestas en materia sanitaria, de alimentos y de prevención de riesgos laborales.
- Designar un representante de la empresa que actúe como interlocutor válido con la Administración para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del objeto del contrato.
- Desmontaje de la barra el día indicado por el responsable del contrato.
- Disponer de seguridad privada propia durante la duración de la concesión demanial.
- Contrato vigente con la empresa de Seguridad que acredite la seguridad del evento según las





Ayuntamiento de Alhendín

presentes bases. Deberá contar con un vigilante de seguridad uniformado y dos controladores en el exterior de la caseta y otros dos en el interior. El adjudicatario debe hacerse cargo de la Seguridad Privada y de las posibles incidencias que puedan surgir con sus clientes. Deberá contar con un vigilante uniformado, así como cuatro vigilantes habilitados que ejerzan las labores de seguridad tanto en el interior como en el exterior del Recinto para evitar botellones y altercados. Dos de ellos estarán en el interior y dos en el exterior de la caseta. Los vigilantes deberán estar en todo momento coordinados con la Jefatura de la Policía Local de Alhendín.

- Los empleados del adjudicatario dependerán, única y exclusivamente, del contratista, sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento de Alhendín.
- El adjudicatario será responsable de la limpieza de las instalaciones utilizadas, - debiendo, al finalizar el contrato, dejar las instalaciones en las mismas condiciones de higiene originarias.
- El adjudicatario debe mantener abierto al público el servicio de barra todos los días, con un horario determinado de 23:00 horas a 06:00 horas.
- El adjudicatario debe responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio.
- El adjudicatario resulta obligado al cerramiento y decoración de la caseta, así como a realizar dos fiestas temáticas.
- El gasto de luz se le liquidará al adjudicatario al final de la temporada de fiestas con un recibo estimatorio.
- El adjudicatario de la Caseta Municipal tendrá que instalar necesariamente un extintor de polvo seco polivalente anti-brasa por cada cien metros cuadrados (100mts) de superficie y deberá estar situado en lugar visible y de fácil acceso, debiendo instalarse uno al menos de CO2 en la zona de cocina. La infracción será sancionada según la normativa vigente.
- No podrá superarse en ningún momento los límites de aforo establecidos por el Responsable del Contrato.
- El recinto debe contar con las salidas de emergencia necesarias, de acuerdo al aforo y al espacio, cumpliendo con la legislación vigente al efecto.
- Las instalaciones eléctricas del bar habrán de ajustarse en todo momento a lo establecido en el Reglamento electrónico de Baja Tensión y Normas de la Compañía Suministradora.
- Previa a la adjudicación, deberá presentar obligatoriamente antes de la firma del contrato, un contrato vigente con la empresa de Seguridad que acredite la seguridad del evento según las presentes bases.
- Cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente, a cuyo efecto, el Ayuntamiento de Alhendín podrá ordenar la inspección por los técnicos competentes, en especial, con os requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad de servicio de comidas preparadas en establecimientos temporales.
- Cumplir con el nivel máximo de sonido permitido en las casetas, en el ejercicio de la potestad prevista en el artículo 43.1 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y que resulta ser de 90 decibelios. A tal fin el Ayuntamiento de Alhendín llevará a cabo funciones





Ayuntamiento de Alhendín

de inspección para comprobar el cumplimiento de los límites anteriormente citados, pudiendo acordar las medidas provisionales recogidas en el artículo 51 del Decreto 326/2003, y que son:

- El precintado del foco emisor.
- La clausura temporal, total o parcial del establecimiento
- La suspensión temporal en su caso, de la autorización que habilita para el ejercicio de la actividad.
- La entidad adjudicataria habrá de contar con el Plan de Formación de Manipulador de alimentos o documento similar que les sea necesario.
- Igualmente tendrá que cumplir el adjudicatario todas las normas establecidas en la legislación vigente para la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos.
- Una vez instalada la barra, se deberá presentar el Certificado de Seguridad y Solidez realizado por personal técnico competente y visado por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en art. 6 del Decreto 195/2007, de 26 junio.

CUARTA: Que, bajo su responsabilidad el adjudicatario declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la citada Ley.

QUINTA: El canon a satisfacer está compuesto por un pago que asciende a la cantidad de 1.201 euros.

SEXTA: Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, D. JOSE LUIS URBANO POLO ha depositado en efectivo, en el Área de Economía del Ayuntamiento de Alhendín, la garantía definitiva, la cual asciende al 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

SÉPTIMA: D. JOSE LUIS URBANO POLO con DNI 75. [REDACTED] 97-A presta su conformidad al Documento descriptivo que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Alhendín,





Ayuntamiento de Alhendín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde Accidental
Fdo.: D. Cristian García Rueda

La Secretaria
Fdo.: Dña. Irene Cea Morán

El Adjudicatario
D. Jose Luis Urbano Polo

